



Prieto & Amador Abogados Asociados

Bogotá D.C.,

Señora

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN
AUTO NOTIFICADO EL 30 DE AGOSTO DE 2021
SOLICITUD CONTROL DE LEGALIDAD AUTO DE
FECHA 14 DE MAYO DE 2021 NOTIFICADO EN ESTADO
DEL 18 DE MAYO DE 2021
PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
JOSE DAVID CASTAÑO ZAPATA
RADICADO No. 2019-1038**

Respetada Señora Juez,

De manera atenta y obrando en calidad de liquidador en el proceso en referencia, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el auto notificado el día 30 de agosto de 2021, por las razones que a continuación expongo, no sin antes aclarar que la actuación que se surte, se realiza con independencia del deudor o sus acreedores, considerando la calidad de agente imparcial e independiente que ostento como liquidador.

1. Sea lo primero manifestar al Despacho, que la solicitud se eleva respecto de la solicitud de control de legalidad, toda vez que verificadas las causales que dieron lugar a la terminación del proceso de insolvencia, corresponden a la cancelación de los honorarios provisionales fijados en favor del suscrito y que fueron cancelados por el Señor Castaño.
2. Ahora bien, a pesar de que el señor Castaño no dio aviso oportuno al Despacho, respecto de la cancelación de los honorarios, lo cierto es que ya había dado cumplimiento a la orden, cancelando los mismos al suscrito Liquidador, razón por la cual se llevaron a cabo las gestiones tendientes a las publicaciones y notificaciones a los Señores Acreedores, las cuales obran en el expediente.

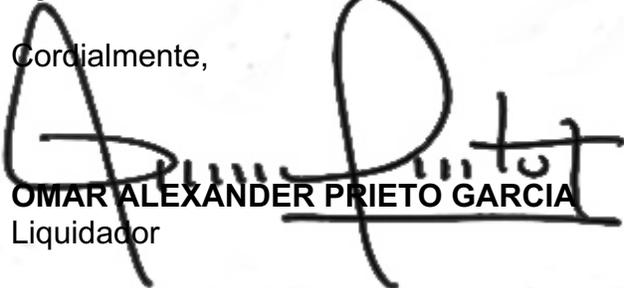


Prieto & Amador Abogados Asociados

3. En tal sentido y con el fin de evitar un perjuicio en cabeza del Señor Castaño Zapata, derivado precisamente de la imposibilidad de continuar con el trámite de liquidación y la consecuente imposibilidad de adelantar otro proceso de liquidación, me permito solicitar a Su Señoría, se reponga el auto de fecha 30 de agosto de 2021 y en su lugar se ordene continuar con el proceso de liquidación.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,


OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA
Liquidador



Prieto & Amador Abogados Asociados